¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 16 DE NOVIEMBRE DE 1838. No. 4,624.

Los SS. Sacerdotes que gusten concurrir á la Iglesia de Ntro. Padre San Francisco, el Viernes diez y seis del corriente, á decir misa y aplicarla por el alma de la finada Sra. Da. ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS (*Q. E. P. D.*), recibirán el estipendio de cinco pesos.

HOSPITAL GENERAL
De Hombres.

LA Comision Administradora, autorizada por el Supremo Gobierno para poder proporcionarse fondos con que sostener este establecimiento tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela, llena de la mayor confianza, la sensibilidad y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad en bien y consuelo de los desliavdos enfermos. m10 tfg

AVISO
EL
mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76. 2? tf*

Persianas

SE hacen, componen, ó pintan en la calle de Cangallo No. 105. s261mc

RETRATOS

De nuestra finada Gobernadora,

La Sra. Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas.

Se venden en la Litografia Argentina de Ibarra, calle del Perú No. 139. n7 3c

LITOGRAFIA
Argentina, de Ibarra.
CALLE DEL PERU NUM. 139

SE encontrarán á venta y se imprimen todos los artículos concernientes á este arte, como son:

Esquelas mortuorias de dibujos nuevos de todas clases.
Tarjetas de visita.
Esquelas de matrimonio.
Dibujos de sobre-puestos, tiradores pañuelos &c., &c
Gran plano de la ciudad y sus alrrededores.
Id. chicos de la ciudad.
Papel de dibujo blanco y de colores.
Divisas de todas calidades, anchas y angostas, tarjetas y ròtulos de botica: en fin diversidad de otros artículos.

En la misma litrografia se venden una infinidad de valsas, minuets, cuadrillas, &c., á $1 cada oja de música, y muchas canciones nuevas: todo *mùsica del pais.* o19 15c

¡VIVA LA FEDERACION!

Exmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas, Gobernador y Capitan General de la Provincia, Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier General de la República Argentina.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1838.

DISTINGUIDO AMIGO Y SR:—

He tenido el honor de recibir la respetable nota de V. E. de 10 del corriente en que se ha dignado colmarme de las mayores expresiones de gratitud y benevolencia por mi asistencia á su finada esposa la Sra. Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas en su larga y penosa enfermedad. Esta manifestacion pública de los nobles sentimientos que animan á V. E. y á su amable familia, es el premio mas sublime á que puedo aspirar el que tanto ha merecido su confianza.

Al llenar mi deber profesional en obsequio de esta distinguida Señora, que tantos años há he tenido la honra de asistir, confieso francamente á V. E. que todo cuanto he practicado, no ha sido mas que una justa correspondencia á su mérito real, y á ese caudal de virtudes á que no pueden ser indiferentes las personas que como yo hemos tenido el honor de tratarla tan de cerca.

El único consuelo que me resta es la conciencia de haber empleado por salvarla los mejores planes, que tanto han recomendado los mas clásicos autores de la ciencia médica. Si nuestros esfuerzos no han sido coronados, este es el infortunio mas grande de un profesor sensible, y la prueba real de que estaba ya trazado por la Divina Providencia el término fatal de la víctima del destino.

Si algo es capaz de templar de algun modo el acerbo dolor que ocasiona la muerte de la que mas se quiere, es el recuerdo de no haberse separado V. E. de su lado, noche y dia, y haber sido constantemente su mas cuidadoso enfermero hasta presenciar el doloroso lance de verla cerrar sus ojos en sus brazos.

Despues de esto, solamente me resta asegurar á V. E. y á toda esa mi apreciabilisima familia todas las consideraciones del alto aprecio con que soy su— afectísimo y muy reconocido servidor Q. B. S. M.

J. Lepper.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Teniente Coronel Gefe del 2.° Escuadron de Carabineros de línea del No. 1.°—

Canton de las Mulitas, Noviembre 7 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independenc.
y 9 de la Confederacion Argentina.—

Pone en conocimiento de S. E. haber hecho honores fúnebres à la Sra. Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas.

Al Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Señor:

El infrascrito tiene la honra de poner en conocimiento de S. E., que en el dia de la fecha le han sido hechos honores correspondientes á la Sra. Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas, por su fallecimiento.

La ninguna oportunidad en este Canton de una Capilla, ó Sacerdote para tributar el último homenage de gratitud y respeto á la Heroina de la Restauracion del 11 de Octubre, al infrascrito le hizo adoptar la única demostracion de sentimiento que en estos destinos le eran permitidos.

En su consecuencia dí una órden el dia 4 del presente, para que toda la fuerza del Canton cargase luto, y que á la hora de las listas se rezase una oracion de tres Padres Nuestros y tres Aves Marías y una Salve, por el alma de la Ilustre Heroina la Sra. Da. Encarnacion Ezcurra de Rosa.

El dia 7 como se formó toda la tropa, tomando la cabeza la Artillería, Compañía de Dragones y á la izquierda de esta el Escuadron de Carabineros de línea, y habiéndose rezado la indicada oracion en este órden, con las armas á la funerala, mandò el infrascrito hacer las tres descargas y los 21 cañonazos, que la ordenanza le demarca en los casos iguales.

El Gefe infrascrito á nombre de sus Oficiales y tropa, hacen presente á S. E. lo sensible que ha sido en este Canton, la pérdida irreparable de la Ilustre Sra. Da. Encarnacion, por quien dirigirán sus votos al Dios del Universo, y acompañan á V. E. en su amargo, justo sentimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Señor——
Isidro Quesada.

¡VIVA LA FEDERACION!

El General primero Edecan de S. E.

Buenos Ayres, Noviembre 13 de 1838.——
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia,
y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Teniente Coronel D. Isidro Quesada.

El infrascrito ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas para avisar á Vd. el recibo de su nota 7 del corriente por la que pone en conocimiento de S. E. haber hecho los honores fúnebres que en ella expresa, á la Señora Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas, del modo que lo han permitido las circunstancias de ese canton; y decirle: que S. E. queda muy satisfecho y reconocido á esa demostracion especial hácia la memoria de su amada esposa.

Ha prevenido igualmente S. E. al infrascrito recomiende á Vd. que transmita á todos los oficiales y tropa de su mando los sentimientos de su profundo recococimiento, por la parte que han tomado en la pérdida irreparable que acaba de sufrir de la tierna compañera que el cielo le habia destinado.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Corbalan.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Juez de Paz de Cañuelas.—

Cañuelas Noviembre, 1 de 1838.——
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ,
y 9 de la Confederacion Argentina.——

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

El Juez de Paz que firma, suplica encarecidamente al Sr. Oficial Mayor á quien tiene el honor de dirijirse ponga en conocimiento de S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, que el partido todo de Cañuelas, y el Juez que se honra en presidirlo, acompaña á S. E. en el acerbo dolor que ha recibido, con la eterna despedida de su digna consorte y nuesta madre; deseando, como desean estos sus fieles reconocidos, que el cielo como santo y justo, vigorize el corazon de nuestro tierno Padre y protector, haciendolo superior al terrible golpe desgraciado que ha sufrido.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Romualdo Millan.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.—

Buenos Ayres, Noviembre 14 de 1838.——
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia,
y 9 de la Confederacion Argentina.——

Al Juez de Paz de Cañuelas.

El infrascrito ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para decir á Vd. que por la apreciable nota de Vd. de 1 del corriente, se ha instruido con el consuelo que es natural de la parte con que Vd. y ese vecindario han tomado en su justo dolor por la inesperable pérdida de la digna compañera de sus dias. Y que si algo puede consolarle en la afliccion que le ha causado este terrible golpe, es que los virtuosos federales de ese partido hayan tomado una parte tan principal en su pesar y dado una demostracion tan inequívoca del respeto y veneracion que tributan á la memoria de esta respetable Señora, que tanto distinguia á sus compatriotas federales.

Al mismo tiempo ha prevenido al infrascrito manifieste á Vd. su reconocimiento por este testimonio de su benevolencia, esperando transmitirá á todo ese recomendable vecindario los sentimientos de gratitud que hacia él animan á Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes y á toda su familia.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Agustin Garrigós.

Correspondencia.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Juez de Paz de Cañuelas.

Cañuelas, Octubre 28 de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ.
y 9 de la Confederacion Argentina.

Sres. EE. de la Gaceta Mercantil.

Sírvanse Vdes. dar publicidad en su apreciable diario á las demostraciones de hondo dolor y alta gratitud que los virtuosos federales de este partido todo de Cañuelas han consagrado en las solemnes exequias celebradas en esta Capilla del Cármen desde 23 del presente hasta el 25 del mismo á la preclara memoria de la Heroina Porteña y nuestra tierna madre, que en paz descanse, la Sra. Da. ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS; digna consorte del esclarecido Magistrado que sabiamente dirige los destinos de nuestra Confederacion Argentina, Gran Capitan, primer Ciudadano, NUESTRO ILUSTRE RESTAURADOR DE LAS LEYES Brigadier D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

Es una penosa sensacion la que se esperimenta al saberse el fallecimiento de alguna persona arrancada á la sociedad por la inexorable fatalidad de la muerte, es amargo el pesar que se siente, cuando desaparece un deudo, un amigo, un benefactor: pero el luto llega á ser universal y agoviante el dolor cuando la Religion, la Patria y la humanidad deploran la pérdida irreparable de una persona eminente por sus virtudes y esclarecida por su heròico patriotismo. Tal ha sucedido en este Partido, como en toda la Provincia, al saber que la Divina Providencia se habia dignado llamar á la ventura eterna de los justos á la Ilustre Argentina, Heroina de la Confederacion, protectora de los desvalidos, y modelo de virtudes y grandioso civismo, la Sra. Da. ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS. El luto y el pesar, el llanto y el dolor han sido universales y vehemente espresados con la elocuencia de la mas profunda consternacion.

El aciago dia 21 se tuvo noticia de tan infausto suceso. El tañido fúnebre de las campanas lo anunciò con triste solemnidad. Inmediatamente el Juez de paz, el benemérito Cura Vicario D. Francisco Ferreira, y el Sr. Comandante D. Pedro Lorca, vestidos de luto y entregados al mas acerbo dolor, se ocuparon de fijar los dias y acordar el modo de celebrar las exequias y fùnebres demostraciones correspondientes. En este penoso deber fueron sorprendidos por una numerosísima afluencia de vecinos y señoras que poseidos de acerbo sentimiento solicitaban consagrar á su costa á la Ilustre finada las mas clàsicas demostraciones del pesar general. Tan tierna escena arrancó á todos làgrimas nacidas de lo íntimo del corazon. Recobrado el Juez de Paz de su emocion dió las gracias á tan leal patriótico vecindario por ese elocuente testimonio de justicia y gratitud; y le manifestò que todo se dispondria segun sus vehementes deseos, pero sin gravamen de tan recomendables ciudadanos, que así sabian honrar el mérito eminente del mas heróico patriotismo.

Los dias 23, 24 y 25 se celebraron solemnes exequias, con asistencia de las autoridades civiles y militares y una concurrencia numerosísima. Los hombres vestian todos rigoroso luto; y las señoras ademas de sus vestidos negros y divisa punzó en la cabeza llevaban un moño de crespon negro colocado al lado izquierdo del pecho sobre el corazon. Jamas se ha presenciado en este partido una reunion mas numerosa. Fijos los ojos en tierra, contristado el semblante, todos vertian lágrimas, triste alivio de su dolor: y el solemne responso de la misa de finados terminó por un llanto universal.

Las milicias de Infantería del Partido vestidas de luto, formaron delante del templo y ejecutaron oportunamente tres descargas, durante el oficio fúnebre.

Terminada la solemnidad religiosa se dirigió la concurrencia en triste silencio á la casa destinada para recibir los pésames. Las habitaciones estaban enlutadas; y habia dispuesto un modesto refresco, del que nadie se sirviò. El Sr. Cura Vicario, el Sr. Comandante y muchos vecinos, ya que no les era dado dirigir sus pésames á NUESTRO ILUSTRE RESTAURADOR DE LAS LEYES, suplicaron al Juez de Paz los admitiese, con los signos penetrantes del pesar. Este contestó mas bien con lágrimas que con palabras. Entonces el Sr. Cura Vicario pronunció una tierna elocuente Oracion en que recordó los eminentes servicios prestados á la Santa Causa Nacional de la Federacion por la Ilustre Heroina Sra. Da. ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS, sus virtudes cristianas y sociales y aquella infatigable beneficencia que la constituia en protectora de todos los méritos, de todas las virtudes, y en madre cariñosa de los pobres y desgraciados. Y terminó diciendo. "*¡Ella ha volado al Cielo! Desde allí ruega al Omnipotente estienda su proteccion á la Confederacion Argentina para que triunfe de los injustos enemigos de su Independencia, y se complementen las glorias federales, bajo la sabia denodada direccion de su lustre esposo, gloria, honor y baluarte de la Tierra Argentina. Las súplicas del justo serán oidas: bajarán del Cielo los recursos; y la causa de la justicia y de la libertad será saludada con el cántico de la victoria en todo el mundo americano.*"

Tal es, Sres. Editores. la espresion de los sentimientos de este numeroso vecindario, que coincide con la de toda esta Provincia y de las que componen la Confederacion Argentina. En medio del mas acerbo pesar consuela este triunfo de la virtud y del heroismo de de la Ilustre Argentina que goza en el Cielo santo del premio de sus virtudes.

Rumualdo Millan.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, NOVIEMBRE 16 DE 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

d o d i a r t o m o c z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o c z u r u z p o r u n i t a r i
n i a r t o m o c z u r c r u z p o r u n i t a r
a a r t o m o c z u r c a c r u z p o r u n i t a
r r t o m o c z u r c a t a c r u z p o r u n i t
i t o m o c z u r c a t n t a c r u z p o r u n i
t o m o c z u r c a t n a n t a c r u z p o r u n
o m o c z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r u
m o c z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o c z a r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
c z u r c a t n a s á r a s a n t a c ı u z p
z u ı c a t n a s a r a s a n t a c r u z
u r c a t n a s a r e u M u e r a s a n t a c r u
z u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u p
q z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z o
u q z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p e
e u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o a
e e u q z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r r
s e e u q z u r c a t n a n t a c r u z p o r s z
t s e e u q z u r c a t n s a n t a c r u z p o r s e o
i t s e e u q z u r c a t a c r u z p o r s e r i
r i t s e e u q z u r c a c r u z p o r s e r i m
a r i t s e e u q z u r c r u z p o r s e r i m p
p a a i t s e e u q z u r u z p e r s e r i m p i
o u a r i t s e e u q z u z p o r s i e r i m p i o

(*Continua el artículo pendiente en el número anterior.*)

La sábia direccion y el valor político, elemento tan esencial en las grandes empresas nacionales, son los impulsos mas vigorosos y seguros que deben llevar á los Americanos hasta la consolidacion de su Independencia y victoria sobre la tirania francesa. Si á los vastos recursos materiales de la América se agregan esas potencias morales que salvan á los Estados en las crisis peligrosas, el Gobierno Francés tendrá que reconocer su impotencia para conquistar á los Americanos, se verá obligado á conferirles la justicia que hoy les niega y será compelido á respetar sus derechos é Independencia que hoy acomete con tan alevosa detestable tirania.

Es preciso hundir en la abyeccion, asi como lo está en el odio público, ese puñado de miserables que gimen recelosos por mezquinos intereses, cuando se ventila la vital cuestion de la libertad, independencia y honor nacional; cuando se vá á decidir de la existencia de muchos pueblos y de muchas generaciones que surgen lozanas bajo los auspicios de la libertad; cuando es la suerte y el porvenir de un Mundo libre el que se pesa en la balanza de los cálculos políticos. Es preciso no oir, sino esforzar, á esos pocos hombres tímidos que piensan del poder del Gabinete Francés mejor que lo que él merece; que no lo vén falto de palanca política en el interior, entregado á cuestiones complicadas en el exterior, herido por la vigorosa alarma de muchas naciones cuyos derechos é intereses pretende deprimir por las astucias de una conducta fementida y desleal, comprometido en Africa á sostener una guerra dispendiosa y devoradora, embarazado en la cuestion Holando-Belga, malavenido con la Suiza, detestado en España por su falsedad, vigorosamente combatido por la prensa Británica, y aborrecido en el Mundo Americano por su injusticia, su perfidia y tirania. Es preciso no alucinarse en este punto porque esa posicion complicadisima del Gobierno Francés distrae, divide y debilita sus elementos de guerra, que por otra parte no son colosales para la conquista de la América que hoy es inconquistable—, si quiere serlo, y si sus ilustrados patrióticos Gobiernos, comprendiendo y aplicando sabiamente la suma poderosa de sus vastos recursos, se elevan á la altura que les corresponde, y comprenden el porvenir glorioso y prospero que les espera.

En Europa la Francia necesita sostener escuadras en el Mediterraneo, en las aguas del Archipielago y del Mar Negro y otras estaciones importantes; en América tendrá que enviarlas, al Pacífico Sur y Norte, al Atlantico, á distancias dilatados en el Oceano; necesita escuadras en todos los mares, y ejercitos en sus fronteras de Europa, ejércitos en Africa, ejércitos en América, ejércitos para sofocar las conmociones interiores que fermentan en su mismo seno. Y si el sistema del equilibrio Europeo llegára á conmoverse ¿podria sostener sin inminente peligro tan grande fraccionamiento de sus elementos marciales? ¿Podria hacer la guerra en Europa, en América, en Africa, cuando en los días de prestigio para la Francia se sepultaran obscuramente todas sus glorias en la Península Española, en esa Península agotada entonces en su Erario, dividida, sin centro vigoroso de accion gubernativa, y asistida solo del poder de la justicia y la nacionalidad?

Nosotros no vemos en la Francia sino una nacion poderosa, pero no tanto que pueda abrumar indefectiblemente á los Americanos si despliega su poder colosal; porque conocemos muy bien que no somos los Argelinos, quienes apesar de esta diferencia tan inmensa, tienen hoy mismo en conflicto á los conquistadores Franceses. *Achmet-Bey* es allí un enemigo temible para la Francia; y tal vez conseguirá espulsarlos, del teatro de su espoliacion y tiránica injusticia, en que se han colocado á fuerza de sorpresas y de insidias sobre la buena fé de los Gobiernos marítimos de Europa.

Todo esto lo conocen los Americanos; todo esto lo saben sus Gobiernos; y es preciso que lo conozcan y lo sepan aquellos pocos ilusos que atribuyen á la Francia una omnipotencia política que no tiene, y de la que la aleja no solo el órden natural de las cosas sino tambien la política turbulenta que caracteriza á su Gobierno y le suscita por todas partes poderosas enemistades y ódios que solo destruirán los siglos.

En la misma Francia ¿desconocerán acaso los patriotas previsores la ruinosa influencia de estas empresas desoladoras, con que se pretende distraerles de contemplar el programa despedazado de Julio, y que ván á prodigar la sangre y los tesoros de la Francia para hacer la guerra á pueblos amigos, hospitalarios en que gozan aun hoy los Franceses y su comercio de toda proteccion legal, y de mayores garantías y beneficios que en su misma Patria?

Pero, prescindiendo de todas estas reflexiones fundadas en hechos incuestionables, los Americanos para resistir todo el poder de la Francia, aun cuando todo él se precipitára sobre ellos desde las otras riberas del Atlántico, cuenta con la justicia del cielo, y de amigos poderosos, con sus propios recursos, con su valor y patriotismo. Con ellos pueden vencer un poder duplo del que tiene la Francia, y saludar á los libres del mundo con el cántico de la mas espléndida victoria.

(*Continuará.*)

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

INGLATERRA.

CAMARA DE LOS LORES.

Sesion de 14 de Agosto.

El Lord Lyndhurst, al presentar una peticion formada por 600 comerciantes de la ciudad de Glasgow, hizo una reseña de las relaciones comerciales de la Gran Bretaña con las naciones del Viejo Mundo; é interpeló al Gobierno para que dispensase una proteccion eficaz á los grandes intereses mercantiles.

El Lord Melbourne respondiendo á las observaciones del Noble Lord, dijo que podia asegurarle que los Ministros de la Corona prestarian al asunto á que habia llamado su atencion, toda la consideracion que merecia su magnitud ó importancia; y que el pais debia estar seguro que su honor é intereses se conservarian ilesos en sus manos.

El Visconde de Strangford pidió la palabra para llamar la atencion de sus Señorías al estado de nuestras relaciones comerciales con la América del Sud. El Noble Visconde, despues de algunas observaciones preliminares con respecto al origen ó historia de las Repúblicas Sud-Americanas, pasó á tachar el sistema bajo el cual la Francia, haciendo valer agravios imaginarios, procuraba extender su influencia en esa parte del mundo. La practica de convertir unas tristes y frívolas reclamaciones en grandes beneficios y ventajas comerciales no era una invencion reciente por parte de la Francia. Sus Señorias habian oido relatar aquella misma noche el suceso de Argel, y debian haber sabido la toma de la escuadra portuguesa en el Tajo algunos años há. Su modo de proceder era el mismo, ya sea con Senegal, Méjico, Chile, ó la frontera Nordeste del Brasil. Con respecto á Méjico, no molestaria á Sus Señorias con un largo detalle de las varias circunstancias que habian conducido á la demanda de compensacion por parte de la Francia, por perjuicios que se alegaban haber sufrido los franceses en Méjico. El monto de la compensacion reclamada era $ 600,000 fuertes, ó £ 120,000 esterlinas. El Gobierno Mejicano rehusaba acceder á la demanda, por considerarla exorbitante é injusta. Sus Señorias podrian juzgar si era asi por una partida en la cuenta. Habia un rico pastelero frances que estaba con una confiteria en Méjico. Durante los disturbios que se siguieron al establecimiento de una dictadura, algunos soldados entraron en la pastelería, se comieron algunos alfeñiques, y como suelen á veces hacer los soldados, se mandaron mudar, sin pagar el gasto.—(*Risas*) El pastelero no tardó en ponderar este ataque á sus tortas y dulces en términos de pintarlo como un ultraje á S. M. el Rey Luis Felipe y á la dignidad de la Francia. El mismo tasó sus perjuicios en la módica cantidad de $ 25,000 duros, ó £ 5,000 esterlinas, que el Almirante juntó á la cuenta general. Sobrevino un bloqueo, que interrumpió el comercio de este pais con Méjico, que los informes parlamentarios demostrarán subir á £ 4,000,000 esterlinas al año. El orador tenia en su mano una lista de los buques que habian sido detenidos á consecuencia del bloqueo, pero no molestaria á sus Señorias con ella, ni con la relacion de las perdidas que habian sufrido los capitalistas ingleses con la suspension de las operaciones de la mineria. Sus Señorias no ignoraban que debia la América del Sud grandes sumas á este pais, y que el Gobierno Mejicano habia consentido en un arreglo en virtud del cual una sexta parte de los derechos de Aduana debia destinarse al pago de la deuda. Todo esto estaba neutralizado por el bloqueo. El caso de Buenos Aires era otro en que los Franceses habian estado jugando el mismo juego. Los Gobiernos de la Gran Bretaña y de los Estados Unidos fueron de los primeros que reconocieron la independencia de aquel pais. En consecuencia de los esfuerzos de estos dos gobiernos por conferirle una existencia libre, y en correspondencia á otros servicios que se le prestaron, el Gobierno de Buenos Aires acordó á los súbditos de la Gran Bretaña y los Estados Unidos ciertas ventajas, privilegios y exenciones municipales, que despues ratificó un tratado. En 1830 el Gobierno frances por la primera vez manifestò el deseo de que se confiriesen algunas ventajas á sus súbditos. El Gobierno de Buenos Ayres entretanto habia dictado ciertas disposiciones para el regimen de sus propios ciudadanos asi como de los extrangeros. El efecto de estas fué colocar en materias municipales á todos los extrangeros, excepto aquellos que gozaban exencion, bajo el mismo pié que los naturales. La primera exigencia fué, que los súbditos franceses fuesen puestos bajo un pié distinto del que habian estado, y bajo el mismo que los Ingleses y Norte-Americanos. A esta demanda el Gobierno de Buenos Aires contestó, que no asistia á los domiciliados franceses ningun derecho, y que los súbditos de la Gran Bretaña y los Estados Unidos se hallaban en muy distinto caso, pues que los privilegios que gozaban habian sido acordados por un tratado. Subsiguió una larga y animada correspondencia, persistiendo el Gobierno de Buenos Aires en su resistencia á la demanda. Los franceses recurrieron entonces á su treta favorita. Hicieron valer agravios, que resultando ser infundados, amenazaron el bloqueo, á no ser que el Gobierno de Buenos Aires se comprometiese á no meter en las cárceles ni hacer servir en la milicia á los súbditos franceses. Esto tambien fué resistido, por la razon que era una tentativa para arrancar un tratado. Finalmente fué establecido un rigoroso bloqueo. Los perjuicios irrogados de este modo al comercio ingles eran ingentes, pues que se hallaban en camino 15 buques cargados de Liverpool, cuando se declaró el bloqueo. Estimando el valor de sus cargamentos, término medio, en £30,000 esterlinas cada uno, que era algo bajo, resultaba que medio millon en efectos ingleses fué interrumpido en su camino para el destino á que se dirigia, siendo por su naturaleza poco aparentes para otro mercado. Diria cuatro palabras acerca de la parte peor del caso—á saber, los avances de los franceses sobre la frontera Nordeste del Brasil. El artículo 8.° del tratado de Utreque definió los límites del territorio frances. Se suscitaron disputas, que ocuparon casi todo el siglo pasado, y volvieron á ajustarse los límites por el tratado de Viena. En Junio de 1817 los Agentes Portugueses en Paris recibieron instrucciones para firmar una órden para la restitucion á las autoridades francesas de aquella parte de la Guiana francesa que les habian tomado los brasileros y los ingleses, al mando de Sir Sydney Smith. El Baron Humboldt, á quien se remitieron las reclamaciones, rechazó las de los portugueses, y admitió las de los franceses. En Agosto del mismo año se celebró un tratado, cuyo primer artículo repetia los límites determinados por los tratados de Utreque y Viena, y confirmados y aprobados por Humboldt. El segundo artículo contenia una reserva de que si los Comisionados no conviniesen, se haria cualquier nuevo arreglo bajo la mediacion de la Gran Bretaña, como potencia garante del tratado primitivo. Lo practicado por los franceses en la frontera Nordeste del Brasil, se habia ejecutado sin referencia á la mediacion marcada de antemano en el segundo artículo. Los franceses armaron una querella acerca de materias con que no tenian que ver los brasileros, y reclamaron una cuantiosa indemnizacion, que habiendo sido negada, se apoderaron de una grande extension de territorio. No constaba al orador que el Gobierno de S. M. hubiese dado algun paso para poner término á esta agresion. La cuestion que debia considerar la Inglaterra en semejantes casos, era hasta donde afectaban sus intereses tales ocupaciones. En este caso envolvia todo el territorio á lo largo del rio Amazon y la provincia del Pará, que era probable seria una de las provincias mas importantes del Brasil. Esta agresion se habia justificado en las Cámaras francesas, y se habia votado una suma de dinero para mantener la ocupacion. Solo tenia que agregar el orador, que los mismos Ministros franceses confiesan ahora que la verdadera y única causa de la ocupacion fué la ventaja que presentaba á la Francia, adoptando así la añeja maxima de que el fin justifica y consagra los medios. Bajo estos fundamentos se animaba á esperar que el Gobierno de la Reina emplearia sus esfuerzos á fin de poner término á un estado de nuestras relaciones exteriores cual jamas ha existido antes, y que no puede continuar á existir sin manifiesto y grave perjuicio de los intereses de la Inglaterra. Para él era un motivo de la mayor sorpresa el que se hubiese demorado tanto la interferencia á que podrian recurrir los Ministros. Se habia observado frecuentemente, con respecto á este pais, que erámos notables por una particular disposicion nacional á entrometernos en cosas en que, rigorosamente hablando, no teniamos interes. Era singularísimo que en una ocasion, y en asuntos en que realmente teniamos el mas profundo interes, no se hiciese espectable esa disposicion à la interposicion. Al hacer estas observaciones, distaba de querer que se arrogase por parte de este pais ningun poder ó influencia injusta, pero sí que se emplease aquella influencia moral que poseiamos para impedir q' las potencias extrangeras hiciesen lo que era manifiestamente injusto. Siempre deberiamos tener presente que toda nuestra existencia y bienestar dependian de la extension y seguridad de nuestras relaciones comerciales. (*Oid, oid.*)

El Lord Brougham dijo, que si eran ciertos, como no lo dudaba, los hechos que habia relatado el Noble Visconde, merecian desde luego estos asuntos la mas seria atencion del Gobierno.

(*Continuará.*)

¡VIVA LA FEDERACION

Relacion de los individuos que han pagado la Contribucion Directa en los ocho dias desde el 8 al 15 del presente mes que se publica á virtud de lo mandado en el artículo 4.° del Superior decreto de 28 de Mayo de 1838.

	CANTIDAD.s
D. Luis Rauschert	108
Salvador Espinosa	18
Mariano Pereira	240
Melchor Miraso	18
Isabel del Castillo	60
Maria Terro	18
Rosario Tejo	210
Pedro Diana	150
Miguel Planes	15
Santiago Mamberto	36
Juan Morris	24
Josefa Gonzalez	24
Pedro Cruz	36
Viviana O. de Villar	36
	993

CAMPAÑA.

FUERTE AZUL.

D. Mariano Torquernada	360
Manuel Melo	30
Ramon Rocha	126
Ramon Cliva	36
Santiago Espinosa	42
Manuel Cabral	132
Juan Diaz	36
Luis Toledo	102
Josefa Oyola	134
Domingo Coronel	92
Gregorio Caballero	22
Domingo Fernandez	8
Asencio Ullua	76
Basilio Martinez	96
Candelario Ledesma	71
Pedro Arista	24
Sinforoso Gallardo	60
Francisco Aguilera	48
Bernardo Lima	54
Santiago Varela	72
José Correa	120
Juan Arista	54
Francisco Varela	78
José Teves Correa	126
Dionicio Martinez	93
Tiburcio Sanchez	30
D. Manuel Dominguez y hermanos	144
Simeon Olivares	72
Rumualdo Nimen	60
Santiago Udaquiola	45
Manuel Velazquez	39
Antonio Rodriguez	180
Inocencio Palacios	36
Julian Lujan	16
	2,925

RESUMEN.

De Ciudad	993
De Campaña	2,925
Total	3,918

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1838.

PEDRO BERNAL.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 15.

D. Ernesto Klappenback á Montevid.
Fernando Mayer á id.
Juan Garcia Wique á id.
Fernando Quijano á id.
Matilde Diez de Quijano 1 hija, 1 criada á id.
Juan Novell á id.
Ramon Fernandez 1 esclavo á id.
Juan Ponn á id.
Francisco Halbach á id.
Juan C, Zimmerman á id.
Momas Duguid á Rio Janeiro
Francisco Real á id.
Guillermo Morin á id.
Roberto Spears, á id.

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido.

Dia 15.

106 fanegas, superior, á 40 pesos.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Teatro Argentino.

Gran Funcion Extraordinaria

A BENEFICIO DEL

Actor Antonio Castañera.

Hoy Viernes 16 *de Noviembre de* 1838.

Cuando la gratitud y el reconocimiento reglan las acciones del individuo consagrado á algun arte ó profesion, es fuera de toda duda que á la vez que se ofrece la feliz oportunidad de manifestar libremente sus sentimientos, tiene la suma complacencia de acreditarlos, correspondiendo con actos positivos. Tal es el caso en que se halla el *beneficiado.* Deudor de infinitas consideraciones á un Público tan deferente como generoso: y sumamente reconocido á la benevolencia con que siempre ha recibido sus pequeños trabajos escénicos, aprovecha este momento para ofrecer á los amantes del Teatro, la exhibicion de la Gran Tragedia *nueva* comprendida en 5 actos, original del Poéta español *D. Francisco Altéz,* distinguida por el título de——

LOS NARBONESES

Ó SEA

TEODORO DE CLARINSAN.

PERSONAGES Y ACTORES.

El Conde de Narbona, *Sr. Juan Casa-Cuberta.*
La Condesa Hortensia, *Sra. Matilde Díez de Quijano.*
Adelaida hija de estos. *Sra Alvara Garcia de Rossi.*
El Conde Clarinsal, *Sr. Santiago Gonzalez.*
Teodoro su hijo, *Máximo Gimenez.*
Fabio, General del ejército, *Fernando Quijano.*
Rinchild, *Eulogio Zamborain.*
Filipo, *José Taboada.*
Grandes de la corte, *resto de la Compañia.*

Antecederán sinfonías de mérito; y los intermedios serán sostenidos por agradables periodos de música escogida.

Finalizada la tragedia se presentarán dos Jóvenes aficionados á ejecutar en la CUERDA TIRANTE varias pruebas de equilibrio sumamente dificiles, terminandolas con el vistoso carro de Pluton, que se incendiará con fuegos artificiales.

He ahí, Público Argentino, el todo de la funcion que tengo el honor de ofreceros. Cuidadosamente he omitido hablar sobre el relavante mérito de la Tragedia tanto por no anticipar á los espectadores su desenlace, como por no usurparles la agradable ilusion de la sorpresa. Me lisongeo de que ella alcanzará vuestra aceptacion; y que en su ejecucion nada dejará que desear. Estos son los votos, y toda la aspiracion de vuestro humilde actor.—A. C.

A las ocho.

Harina flor superior.

HAY de venta en barricas y cajones en el almacen calle de Suipacha número 6. n 8 15p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Cantidades con que han contribuido voluntariamente los vecinos de la parroquia de Monserrat, para costear la funcion de Iglesia que tuvo lugar el Domingo catorce de Octubre, en accion de gracias al Todo-poderoso, por la Honorable sancion de 8 de Junio último.

El Sr. Juez de Paz, D. Manuel Maestre	25
D. Fernando Otero	25
José Iraola	25
Marcos L. Agrelo	25
Baldomero Pereda	25
Manuel Casal	25
Domingo Boado	20
Calisto Requejo	15
Candido Pizarro	5
Mariano Fernandez	20
Paulino Ibarbalz	5
Joaquin Casajema	10
Josefa Villarino	6
Segundo Cabot	5
Gumecindo de la Serna	5
Miguel Ochagavia	5
Diego Alcorta	5
Leonardo Piedra-buena	10
Ambrocio Allones	10
Juan Fontana	10
Cipriano Vasquez	10
Felipe Cabrera	20
Luisa Blanco	10
Fermin Pereda	5
Cayetano Cazon	5
Juan Blunstein	5
José Chanteiro	5
María Josefa Ezcurra	20
Ambrocio Cramer	5
José M. Migueus	5
Domingo Masias	5
Eustaquio Diaz-velez	20
Marcos Bureu	10
José M. Sejas	10
Antonio Aldao	20
José Castaño	20
Lucas Gonzalez Peña	10
Alejandro Sanjines	5
Placido Ladera	3
Juan Claro	20
José M. Garcia	10
Lino Lagos	5
José Mendizabal	10
Manuel Iglesias	10
Felipe Vilanueva	5
Mariano Gaona	10
Pedro Morales	10
Manuel Cipriano Octoa	5
Agustin Iribañen	10
Ramon Garcia	3
Mariano Rivero	5
Gregoria Grigera	5
José Risso	5
Juan Leiva	2
Benigno Requejo	10
Tiburcio Zalazar	4
Angel Botaro	10
Matias Cardoso	30
Manuel Bujan	5
Jacinta Castaño	5
Martin Fernandez	5
Paulino Gaete	5
N. Pedero	4
Marcos Gonzales	6
Benito Fernandez	4
Ana Requejo	5
Atanacio Pacheco	5
Luis Quiso	5
Fernando Ramos	5
Mariano Suarez	5
Ventura Galeisa	10
Adolfo Peralta	5
Antonio Videla	10
Carlos Goldriz	4
Mateo Fontana	10
Ignacio Vales	5
Un patriota	10
Miguel G. Gomez	5
Manuel Fernandez	5
Romualdo Gaete	10
Apolinario Linera	8
Juan Arroyo	5
José R. Bernardez	5
Juan P. Olivares	4
Lorenzo Rojo	2
Juan A. Coba	2
Juan Castellanos	2
Santiago Argerich	2
Antonio Latorre	2
Santiago Navarro	10
José Pit	6
Francisco Paduan	5
José Maria Merlan	5
Andres Espinosa	10
Andres Pividal	10
Antonio Malavez	10

Bernardo Calandria	10
Juan B. Mora	10
Carlos Silvello	10
Nolasco Cruz	5
Antonio Silva	5
Vicente Martinez	20
Pedro Rodriguez	5
Manuel Valenzuela	20
Cecilia Meredo	20
José Maria Tomes	5
José Maria Pelayo	5
Fernando Domato	5
Miguel Chiclana	4
Juan A. Tabí	5
Roque Fernandez	5
José Pelegrin	5
Tiburcio Ricarde	5
Raymundo Barrionuevo	5
Luis Gonzalez	5
Bernardo Caravajal	5
Manuel Elias	6
Agustin Perison	20
Faustino Caravajal	6
Juan Downes	20
Pedro Mereira	5
Joaquin Gonzalez	5
Marcos Menaya	10
Manuel Vicente de Maza	10
Isidro Gomez	6
Francisco Real	5
Cirilo Martinez	5
Miguel de Avila	1
Micaela Martinez	2
Marcos Chiclana	2
Juan Garcia	5
Laureano Cazon	10
Felipe Chavarria	20
Felipe Piñero	20
Emeterio de la Llave	5
Nicolas Mendiburo	5
Estevan Albarracin	2
Matias de Oliden	5
José María Romero	4
Miguel Martinez	5
Bonifacio Rajoy	10
Manuel Tabares	4
Antonio J. Olivera	10
Gines Solano	5
Serafin Taboada	20
Nicanor Tejerina	5
Juan Silva	5
Andres Garcia	20
Felipe Zamorano	10
Santiago Pacheco	10
Laureano Gaona	3
Felipe Borches	2
Pedro Fernandez	5
José M. Pazos	2
José Correa	2
Pedro Escalante	5
Florencio Romero	5
Tirso Gonzalez	5
Pedro Rodriguez	5
Rosendo Romari	2
Andres Suero	10
Victoriano Besoy	5
Juana Negrete	10
Mercedes Sanson	4
Josefa Fernandez	2
Tomas Olivera	5
Vicente Rufino	5
Lazaro Amarita	5
Manuel Fratulon	5
Martiniano Matallan	8
Tomas Perdoma	4
Mariano Borda	5
Pablo Villalican	10
José Ferreiro	10
Manuel Adriguez	10
Estevan Benavides	5
Nicolas Locri	5
José Araoz	4
Manuel Nuñez	10
Jose Ildefonso Gonzalez	5
Eduardo Espinosa	5
Francisco Fonseca	5
Bartolomé Font	5
Pedro Claro	5
José G. Olveira	10
José Ballesteros	10
Alberto Zeballos	3
Manuel Rodriguez	2
Suma lo recolectado........ ...1,514	

Como depositario de lo recaudado—

Baldomero Pereda.

Manuel Maestre.

INVERSION.

En las músicas de viento	105
Cantores	200
Orquesta	150
Alquiler de sillas	70
Mesa de refresco	500
Gasto de yerba, azúcar, cigarros, carbon y otras menudencias	47
Impresion de esquelas de recaudacion y convite, cuartetas y octavas	90
Pagos á los sirvientes	10
Pinturas de rejas y otras menores	150
Gastos de la Iglesia	50
Al Tapicero que adornó la sala del refresco	22
Publicacion de los avisos de convite y de lo recaudado, en el Diario de la Tarde y Gaceta Mercantil	16
Gasto en cintas	9
Sobrante entregado al Sr. Cura á beneficio del Templo	95
	1,514

Como depositario de lo recaudado—

Baldomero Pereda.

Maestre.

NOTA—Los individuos que á continuacion se expresan han devuelto las esquelas de invitacion, exponiendo no poder contribuir con cosa alguna, y D. Fernando Garcia con la que se vó al final.

D. Juan Cano
Manuel Gotierre
Julian Murga
Juan Domingo Banegas

D. José Baliero
Juan Silvera
Liborio Rivero
Fernando Garcia *

* *Señor D. Manuel Maestre*

Mi Estimado Sr:—

Recuerdo que hace mucho tiempo que tengo entablada una demanda ante Vd. contra D. Juan Maro, condenado por Vd. á pagarlos y que no pudo verificar por enfermedad; así que le estimaria que lo hiciese apremiar y destinar de lo que entregue quince pesos para esta funcion.

B. S. M. S. S.

(firmado) *Fernando Garcia*

Maestre. 1p

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 571. Cuenta de la Tesorería General del Jueves 15 de Noviembre de 1838.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras por venta de tierras.*	*Fondos Públicos*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 14	67,628 3¼	12 7¾	24,664 7	193,819 4	4,100 ½	4,422,700	1,860,293 ¼
Trasladados de Receptoría........	16,476 4	" " "	4,223 4				
Existencia que queda hoy	84,104 7¼	12 7¾	28,888 3	193,819 4	4,100 ½	4,422,700	1,860,293 ¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

N.° 572. Cuenta de la Receptoría General del Jueves 15 de Noviembre de 1838.

DEBE.	*moneda corriente.*	*metálico*	*Letras.*	*Fondos públicos.*	*Deuda clasificada.*
Exist'cia de ayer ..	1,369 3½	60 2½	" " " "	8,020	70,835 3½
Entrada.........	" " " "		4,223 4		
Salida.........	360				
Puerto	" " " "				
Contribucion	72				
Papel sellado....	12,500				
Correos........	260				
Policía..........	2,370 4½				
Enfiteusis........	" " " "				2,400
	16931 7¾	60 2½	4,223 4	8,020	73,235 3½

HABER.	*moneda corriente.*	*metálico*	*Letras.*	*Fondos públicos.*	*Deuda clasificada.*
A la Tesorería General....	16,476 4	" " "	4,223 4	" " " "	" " " " "
Exist'cia de comisos	" " "	42 4			
Exist'cia de estado.	455 3¾	17 6½	" " " "	8,020	73,235 3½
	16,931 7¾	60 2½	4,223 4	8,020	73,235 3½

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1838.

V.° B.° —BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

¡VIVA LA FEDERACION!

Jardin del Retiro.

Calle de la Esmeralda N.° 300.

Gran Funcion de Volatin.

El Domingo 18 de Noviembre de 1838.

La Compañia de Volatines tiene el honor de anunciar para el dia indicado la siguiente variacion de pruebas que serán ejecutadas como mejor nos permita la escasez de nuestros conocimientos en este dificil ejercicio.

Pruebas en la maroma.

1. El jóven Gervacio subirá por el estremo opuesto de la cuerda jugando con un sable, hasta encontrar con una silla y en ella hará un puente.

2. Cecilio García, bailará un ondú sin balanza y con una bandera en cada mano.

3. La jóven Carolina hará una marcha llevando una barra de grillos en los pies.

4. El jóven Gervacio hará una márcha con un treángulo de sables en la cabeza y un vaso de agua arriba concluyendo con un federal engrillado.

5. Cecilio Garcia bailará una pieza inglesa y concluirá con un gran salto salvando seis sables que se colocaran en la cuerda.

6. La niña Carolina hará una marcha por el estremo opuesto de la maroma con un vaso de agua en la cabeza.

7. El jóven Gervacio bailará una gavota concluyendo con una marcha con una estrella de puñales en los pies, y se parará de cabeza sobre una corona de puñales.

8. Cecilio Garcia ejecutará en la cuerda unas actitudes de mérito.

Pruebas en el suelo.

El jóven Gervacio ejecutará dificiles actitudes sobre una mesa y en el suelo, acompañado de la niña Carolina. Finalizando el todo de la funcion con la graciosa escena del dentista.

n16 A LAS 4 y media.

Aviso.

EL General Brown se aprovecha de este medio para dar las gracias á la persona que tuvo la bondad de encargarse de su equipage, abordo de la barca francesa *Consolacion*, y de poner en su conocimiento que le faltan de dicho equipage, su ropa de cama, una balija de cuero negro, un baul, un capote grande azul y un mazo de llaves en una argolla de acero.

Espera que dicha persona se servirá remitirselo, ó bien avisar su paradero en esta Imprenta, para que las mande recoger. n16

¡VIVA LA FEDERACION!

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo criminal Dr. D. Jacinto Cardenas, se hace saber al público que dentro de seis dias contados desde la publicacion de este aviso, deben presentarse en el juzgado por la oficina del infrascrito todas las personas que sean acreedoras, deudoras ó que hayan empeñado prendas á D. Bernardo Buchic, hoy finado; trayendo consigo los documentos de sus respectivos créditos ó con una razon de ellos, en la inteligencia, que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar por derecho; y que el comparendo deben verificarlo desde las 10 de la mañana, á la una de la tarde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 838.

Agrelo.

n. 14 6p

Injertador.

SE necesita uno que lo entienda bien; ocúrrase á esta imprenta.

n14 tf.*

Espiritu de la Biblia.

Y

Moral Universal

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento

Escrita en toscano por el Abad Martin,
Con las citas al pié,

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

ACABA de publicarse una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 20 reales ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduría podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte històrica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas Escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Asi es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jòvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon los dirige hácia el amor de Dios—orígen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde los primeros siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. o3

Vino de madera superior.

SE vende en la calle de la Piedad No. 140, en cajones de á 3 docenas cada uno. n2 1mc.

¡VIVA LA FEDERACION!

DE órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña librada á solicitud del Sr. Defensor de Menores y D. Luis de Chapeaurouge apoderado de D. Alejandro D. Lafone, se hace saber al Público q'ni Luciano, ni D. Gabriel Reinal, ni otra persona á nombre de estos, pueden sin espresa resolucion del juzgado, vender, gravar, ni arrendar los terrenos situados en el Partido Lobos, de q' á virtud de un contrato con el citado Lafone han adquirido. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1838.

n16 15p AGRELO.

Atencion al Aviso.

He visto un aviso en el Diario de la Tarde subscripto por Santiago Rayner, dirigido al público y sus amigos, en que avisa haberse trasladado la Fábrica de Cerveza sita en la calle del Tucuman No. 362, atras de las Monjas Catalinas; lo que es inexacto; pues lo que hay de cierto, es haberse separado del socio que subscribe. Pero el establecimiento subsiste, lo mismo absolutamente que antes, fabricándola de la misma especie y calidad y á precios sumamente equitativos. Lo que pone en conocimiento del público

s18 2mp HENRIQUE KNOLL.

Interesante.

SE vende la Imprenta del UNIVERSAL en Montevideo con el titulo del Diario establecido en ella desde principios del año de 1829. Tiene un surtido muy abundante de tipos y demas útiles necesarios para el establecimiento; y sus productos líquidos con deduccion de todos los gastos ascienden en el mes comun seiscientos pesos fuertes. Se dará en un precio conveniente al comprador. Para tratar ocurrase en esta Capital á la casa núm. 112 en la calle del Parque, y en Montevideo á la oficina del mismo establecimiento ó á la casa de D. Alejandro Olivera. n8 15.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Interezante á los almaceneros &c.

Calle de Maipú núm. 11.

El Viernes 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura y sin limitacion de precio, los siguientes articulos;

10 pipas vino carlon
20 balas papel de estraza
20 bolsas arroz del brasil
10 bocois id. de la carolina & & &c.

POR J. J. ARRIOLA.

De Muebles.

Reconquista núm. 14.

El Viernes 16 del corriente á las 11 de la mañana, de cuenta de quien perteneciere se rematarán precisamente á la mejor postura, sillas de madera americanas, cómodas finas y regulares, una mesa de caoba nueva para comedor como para 12 cubiertos, un piano de jacarandá, otro id. pierna de calzon, mesas de arrimo, cujas, 2 tinajones grandes, 2 armazones con vidrieras, 1 gallinero grande de madera, esteras de la India, 1 tacho grande de cobre, otro id. con tapa, botellas y copas de cristal lapidado, sillas inglesas de montar para hombre, 2 alfombras de jergon, espejos chicos, 2 armazones con vidrieras y, otros varios muebles y útiles que se veran á la hora del remate, 6 cajones vino de oporto muy bueno embotellado.

1 apero completo con algunas prendas de plata, 3 cajas de herramientas de carpinteria y otra porcion de útiles del mismo oficio.

El Ministro de Hacienda.—

¡VIVA LA FEDERACION¡

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., qus habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy léjos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el debèr que estas les imponen.
Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.
2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.
3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.
4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.
5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los articulos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA

LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

Habiendo ocarrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se concide rará en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora a Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacio que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde su fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

El Administrador General de Vacuna al Público.

De tres meses á esta parte, se ha observado una notable falta de concurrencia en las tres cásas de Vacuna de la ciudad. En la Casa Central que siempre ha sido tan concurrida, en tres Viernes consecutivos, no se ha presentado un solo chico par. la vacunacion. Mucho menos ha sido la concurrencia en las dos casas auxiliares de Norte y Sud. El que subscribe no sabe á que atribuir este funesto abandono, pero se halla en el triste deber de asegurar al público, que si continúa esta deficiencia, veremos con dolor y amargura desaparecer de la Provincia el admirable y benéfico específico de la Vacuna que se ha conservado entre nosotros sin interrupcion 32 años, y lloraremos tarde al contemplar las víctimas de la mortífera Viruela en nuestros hijos. j23

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO
DE LA
Policía.

El infraescrito Gefe de Policía avisa al público quedar prohibido hasta nueva resolucion, tirar cohetes voladores, estruendos y tiros de todas clases, y poner banderas ó luces sobre las azoteas, y toda clase de señales sobre las costas; excepto los Pabellones que corresponden á las casas de los Sres. Ministros y Agentes extrangeros.

Bernardo Victorica.

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

Bajo este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

IHS

El dia 22 del presente mes de Noviembre se dan Ejercicios de Mugeres en la Casa pública de Ejercicios de esta Ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan papeleta de su confesor, sin lo cual no serán admitidas, excepto las del campo que se les buscará. n15

El Cura de la Piedad D. José Tomas Gaete, el Juez de Paz de la misma D. José Maria Gaete, y su sobrino D. Manuel Casal y Gaete obligados por su aprecio y reconocimiento á honrar la memoria de la esclarecida Heroina Da. ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS, digna esposa de S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Don JUAN MANUEL DE ROSAS, ruegan á todos los afectos á esta ilustre finada, tengan la bondad de asistir el Sábado diez y siete del corriente, á las 9½ de la mañana á los funerales que van á hacerse en la Iglesia de Nuestra Señora de la Piedad, para rogar al Ser Supremo por el descanso eterno de la alma de aquella distinguida patriota. n15 3*

DEPENDIENTE
DE
FARMACIA,

Se necesita uno, á quien se le harán proposiciones ventajosas, si es apto para el desempeño de dicha facultad.—Ocúrrase á esta Imprenta. n15 3p

---

Se vende

Un moreno jóven sin vicio alguno conocido, y apto para desempeñar cualquier trabajo, y al mismo tiempo sano y fuerte: el que lo necesite puede ocurrir á la calle de la Catedral núm. 18 en donde vive su dueño. n15 3p

---

Sanguijuelas
de Europa.

Calle de Cuyo No. 106.

El Profesor de Flebotomia Jose Casanovas, sigue ofreciendo al público sus servicios en dicha facultad.

SANGRA, PONE VENTOSAS, SANGUIJUELAS superiores de Europa se aplican y se venden de todos tamaños á gusto del interesado. Igualmente pone fuentes y cáusticos. Vive en la calle arriba mencionada frente á la esquina de Cañas, donde está la muestra de su pfrosion, á precios equitativos. n10 6p

---

Notice.

The undersigned United States Consul at Buenos Ayres in the Argentin Republic requests all persons claiming protection as citizens of the United States of North America, to call upon him at his office, and register their names.

Alfred M. Slade.

United States Consul at Buenos Ayres, October 18th. 1838.

HOSPITAL GENERAL.
DE
Mugeres.

El Administrador y Ecónomo de este establecimiento asilo de la humanidad aflijida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.

Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero.

j7 tf*

A LAS
almas compasivas
POR LA
HUMANIDAD AFLIGIDA.

El que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de sus semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Chacabuco núm, 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—

o10 tfg *Remigio Lomez.*

VOCABULARIO
Ó YA SEA
Introduccion á la conversacion inglesa

Se acaba de publicar una nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4 rs.

VOCABULARY
OR
Introduccion to the Spanish language

A new edition of this useful little work has just been published and is offired for sale at this Office.

Price—$24 per dozen
$2. 4 rs. single copies.

AVISO.

Los acreedores á la testamentaria del finado D. Jorje Salisbury se servirán ocurrir al escritorio del que subscribe en la calle del Perú No. 83, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde, para recibir el dividendo que está acordado.—Buenos Ayres, Noviembre 14 de 1838.

*n14 3c *Federico Plowes.*

Estado
DE LAS
VARIACIONES DEL CAMBIO
Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE
EL 8 DE FEBRERO DE 1826.
HASTA
EL 20 DE FEBRERO DE 1832.

Con el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

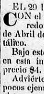

Cerveza inglesa muy superior,

Hay de venta una partida en barricas de 3 doc., en el Martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. n6

¡ATENCION——ATENCION!
Gran baratillo
Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

Pañuelos medios merinos de mucho gusto para rebozo á 27 pesos
Pañuelos de rebozo de algodon bonitos colores á 5 pesos
Id. de cambray para manos guardas de colores y finos
Bordados muy finos á 6 pesos
Pieles finas listadas para ropa de niños á 14 rs.
Colchas blancas cameras de tres varas, á 12, 15 y 18 pesos
Cocos de cuadros aparentes para camisas muy finos tinta firme á 20 rs.
Cocos para vestidos muy finos del mejor gusto á 20 rs.
Idem percalinas y cocos colores firmes á 2 ps. y 18 rs.
Zarazas finas pinta menuda á 10 12 y 14 rs.
Cocos de mucho gusto para luto muy finos á 2 ps.
Idem de idem finos á 12 rs.
Zarazas de colcha de gusto finas á 11 rs. vara y pieza á 38 ps.
Muselinas de colores finas á cuadros á 14 rs.
Idem blanca lisa de la India muy fina á 12 y 20 rs.
Cambrayes pintados del mejor gusto para vestidos de verano á 36 y 40 ps. el corte.
Idem blanco de yerbas muy fino pieza á 16 ps.
Coco blanco de la India muy fino á 18 rs.
Cortes de bestidos para señora de mucelinas de cuadros acambrayados muy finos á 18 ps.
Bretañas de primera finisimas á 33 y 36 ps.
Id. de id. Hamburguesas 18 ps.
Irlandas de puro hilo muy finas á 40 ps. y 50 ps.
Trué de algodon de primera á 10½ rs.
Bramante fino de lo mejor á 8, 9, 9½ y 10 rs.
Pañuelos de vapor de rebozo de gusto á 7 ps.
Un surtido de cotones y cotonias muy finas de mucho gusto que se darán á precios muy cómodos.
Cotonias finas de colores á 18 y 20 rs. yarda.
Prunelas finas los mejores colores á 5½ pesos.
Brines para pantalones finos puro hilo á 3½ y 4 ps.
Id. id. de colores muy fino á 20 rs.
Id. para cortinas ancho de yarda 14 rs.
Platillas de hilo meselas finas á 8 rs.
Coletas rosadas puro hilo muy finas á 3 ps.
Medias de color á bastones finas 18 rs.
Id. blancas de cuchilla muy finas 3 ps.
Id. id. lisas superiores inglesas 20 rs. y 3 ps.
Medias blancas finas á 8 y 12 rs.
Idem de seda de patente de primera á 12 ps.
Idem idem de idem calades de mejor gusto á 14 ps.
Idem de lana finas á 3 y medio ps.
Pieles del diablo á bastones muy doble á 2 ps.
Géneros de hilo para sabanas de 1 y cuarta varas á 3 y medio ps.
Idem idem muy superior de 1 y media varas á 5 ps.
Pañuelos de seda de la India á 9 ps.
Idem de raso para señora de gusto á 4 y 5 ps.
Cotines de hilo puro muy doble á 2 ps.
Crea de hilo fina á 2 ps.
Bayetas de pellon rosa y punzó á 11 ps.
Idem de dos frisas de primera á 5 y medio y 6 ps.
Pañuelos de cachimir de rebozo á 9 y medio ps.
Idem fleco de lana finos buen gusto á 6 7 y 8 ps.
Idem blancos de muselina para cuello de vara á 12 rs.
Id. listados finos de vara 10 rs.
Id. muselinas pintadas muy bonitas 10 reales
Id. en coco pintados punzoes 6 rs.
Mahones amarillos de la india de 7½ varas á 5 ps.
Pequines de algodon muy finos á 10½ reales.
Lienzo azargado americano fino 11 rs.
Id. liso ingles finos y dobles á 6½, 7½, 8 9 y 12 rs.
Linoes blancos finos á 12 y 14 rs. y pieza 16 y 18 ps.
Cotines americanos muy dobles á 14 rs.
Listados para vestidos de criadas muy anchos á 10½
Ruan de algodon muy ancho para sábanas fino á 12 rs.
Pañuelos de medio rebozo fleco de lana á 4 ps.
Merinos de algodon negros muy finos á 18 reales.
Zarazas pinta de muselina de gusto á 9 reales.
Medias blancas de hombre lisas de primera á 5 pesos.
Cantones muy dobles de lo mejor á 3 pesos.
Medias negras muy finas y buen negro á 3 y 4 pesos.

ESQUELAS
DE
FUNERALES.

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75, donde se podran ver las muestras.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.